

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señor Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 01 de febrero de 2022, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo Singular con radicación No 2021-00039-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA**:

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho	\$600.000	1	014.Auto 01 de febrero de 2022
TOTAL COSTAS	\$ 600.000		

Total Liquidación de Costas.....\$600.000.oo

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.oo)

Ibagué, 18 de abril de 2022.

Rafael Fernando Niño Ramírez
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría abril 18 de 2022, siendo las 8:00 am se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 19 de abril de 2022, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

Rafael Fernando Niño Ramírez
Secretario